



CONVOCATORIA

PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL A LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (CINIG)

PERIODO 2025-2027



El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Trabajo Social, mediante acuerdo HCT/7899/2025, y de conformidad a lo dispuesto en los apartados 3 y 7 de los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, emite la presente

Convocatoria

A la población de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), comunidad estudiantil y comunidad académica, que esté interesada en formar parte de la Comisión Interna para la Igualdad de Género (CINIG).

Bases

Primera. - Objetivo y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la ENTS:

Ser un órgano de participación y articulación de iniciativas de la comunidad escolar para impulsar de manera conjunta con las autoridades y la Coordinación para la Igualdad de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México (CIGU), la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, además de prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género.

Las principales funciones de la CINIG son:

- Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en la ENTS, en coordinación y colaboración con la CIGU.
- Promover en la ENTS la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.
- Elaborar diagnósticos locales de las problemáticas en materia de igualdad de género; diseñar programas anuales de trabajo; acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género; y realizar informes anuales de resultados.
- Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género.
- Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad de la entidad académica a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida

comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de las violencias por razones de género.

- Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en la ENTS.

Segunda. - Estructura básica de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la ENTS.

La estructura de las CINIG se construye a partir de **tres tipos** principales de integrantes:

- Integrantes de la Dirección.
- Integrantes del Consejo Técnico.
- Integrantes de la comunidad universitaria de los sectores estudiantil, académico y administrativo.

Tercera. - Número de integrantes

La Comisión Interna para la Igualdad de Género de la ENTS estará conformada por 14 integrantes cuya composición se señala en la siguiente tabla.

| Composición de la CINIG de la Escuela Nacional de Trabajo Social | | |
|--|---|-----------------------|
| Sector | Forma de integración | Número de integrantes |
| Dirección (titular o representante) | Designación de la Dirección | 1 |
| Integrante con funciones operativas en la Dirección | Designación de la Dirección | 1 |
| Integrante del Consejo Técnico (comunidad académica) | Designación del Consejo Técnico | 2 |
| Integrante(s) de la comunidad (comunidad estudiantil) | Postulación del alumnado y selección de la CINIG | 4 |
| Integrante(s) de la comunidad (comunidad académica) | Postulación del profesorado y selección de la CINIG | 5 |
| Personas invitadas especialistas en el tema | Designación | 2 |

Cuarta. - Funciones y responsabilidades de las personas integrantes de la CINIG



- a) Aportar las visiones y necesidades del sector correspondiente, participar en los grupos de trabajo, y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o justificar sus ausencias.
- b) Capacitarse de manera obligatoria en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del Programa de Trabajo Anual.
- c) Capacitarse periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para la ENTS.
- d) Participar activamente en las actividades vinculadas a la elaboración de Diagnósticos, Programas de Trabajo Anuales e Informes Anuales.
- e) Contribuir a la elaboración del Programa de Trabajo Anual con propuestas en materia de igualdad sustantiva de género.
- f) Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva.
- g) Mantener contacto periódico con la comunidad del sector al que pertenece.
- h) Asistir a las reuniones organizadas por la CIGU.
- i) Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- j) Las demás que establezca el Manual de operación y funciones de la CInIG y la normatividad en la materia.

Quinta. - Objetivo de la Convocatoria

Llevar a cabo el proceso de incorporación a la CInIG de **4** personas integrantes de la comunidad estudiantil y **2** de la comunidad académico que promuevan la igualdad sustantiva de género en sus comunidades y lleven a cabo procesos participativos de toma de decisiones.

Sexta. - Para ser integrante de la Comisión Interna para la Igualdad de Género se requiere

Comunidad estudiantil:

- a) Ser estudiante regular formalmente inscrito en el programa de Licenciatura en el semestre 2025-2 de la ENTS al momento de su postulación.
- b) Tener interés en promover la igualdad sustantiva de género en su comunidad.
- c) Participar a título personal.
- d) Contar con conocimientos en materia de igualdad de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan a la ENTS.
- e) No haber recibido sanciones por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencias por razones de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.

- f) Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- g) Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- h) Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

Comunidad académica:

- a) Tener un nombramiento vigente al momento de su postulación.
- b) Tener interés en promover la igualdad sustantiva de género en su comunidad.
- c) Participar a título personal.
- d) Contar con conocimientos en materia de igualdad de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan a la ENTS.
- e) No haber recibido sanciones por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencias por razones de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- f) Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- g) Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- h) Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

Séptima. - Documentación

Comunidad estudiantil:

- a) Documento que pruebe que es estudiante regular con inscripción vigente (comprobante de inscripción e historial académico).
- b) Carta de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- c) Presentar una propuesta de acciones a incorporar en el Programa de Trabajo Anual de la CInIG (máximo 2 cuartillas).

Comunidad académica:

- a) Credencial vigente o último talón de pago.
- b) Carta de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.



- c) Presentar una propuesta de acciones a incorporar en el Programa de Trabajo Anual de la CInIG (máximo 2 cuartillas).

Octava. - Periodo de participación

Las personas seleccionadas para integrar la CInIG formarán parte de este órgano auxiliar por un periodo de 2 años con posibilidad de una renovación.

Tanto para permanecer como para renovar su participación en la CInIG será necesario, en el caso del alumnado, estar formalmente inscrito en la ENTS y en el caso del personal académico, contar con un nombramiento vigente en la ENTS.

Novena.- Proceso de incorporación

- a) La presente Convocatoria quedará abierta a partir del 20 de marzo del 2025 y cierra el 31 de marzo del 2025, a las 20:00 horas, del centro de México, para recibir las propuestas de las personas participantes. Se tomará como referencia horaria el registro electrónico de recepción.
- b) Las postulaciones y documentos deben enviarse por correo electrónico a la dirección: cinig@ents.unam.mx
- c) El correo deberá señalar como asunto "Postulación CInIG" y en el cuerpo del mismo se deberá escribir:

Sector estudiantil

Nombre:
Número de cuenta:
Adjuntar los documentos mencionados en formato PDF

Sector académico

Nombre:
Número de empleado:
Adjuntar los documentos mencionados en formato PDF

- d) La Comisión de selección estará conformada por las personas que actualmente están en funciones en la CInIG, quienes recibirán las postulaciones y validarán que cumplan con los criterios de la convocatoria.
- e) La Comisión de selección de la CInIG tendrá hasta 8 días hábiles posteriores al cierre de la recepción de postulaciones para comunicar (vía correo electrónico), a las personas que cumplan con los requisitos, que su postulación ha sido aceptada para su revisión.
- f) La Comisión de selección de la CInIG, previo análisis de todas las propuestas y perfiles, así como de la documentación, entregará al H. Consejo Técnico/Interno la lista de las 4 personas integrantes del sector estudiantil y de las 2 personas integrantes del sector académico de la comunidad que fueron seleccionadas por dicha Comisión para incorporarse a la CInIG, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- g) La lista de personas seleccionadas se elaborará con pleno respeto al apartado 8 de los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento*

de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, el cual establece que los procesos de incorporación de integrantes de la comunidad en las comisiones deben propiciar la participación de las mujeres en al menos un cincuenta por ciento.

- h) Una vez que el Honorable Consejo Técnico reciba la lista de las 4 personas integrantes del sector estudiantil y de las 2 personas integrantes del sector académico, seleccionadas por la Comisión de selección de la CInIG, revisará y en su caso emitirá el acuerdo de la integración de la CInIG que será comunicado y publicado en la página institucional de la entidad académica.
- i) La decisión del H. Consejo Técnico será definitiva e inapelable.

Décima. - Transparencia y protección de datos personales

Los datos personales proporcionados a la ENTS durante el proceso de conformación de la CInIG serán protegidos conforme a lo dispuesto por la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO)*, los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, los *Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019 y demás normatividad que resulte aplicable.

La ENTS es responsable del tratamiento de los datos personales para el registro de las personas que participen en esta convocatoria.

Las personas participantes en el proceso podrán ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en: [Aviso de Privacidad de la Escuela Nacional de Trabajo Social](#)

Transitorios

1. La participación de las personas integrantes de la comunidad será de carácter honorífico.
2. No se tomarán en cuenta las postulaciones incompletas o que sean presentadas de forma extemporánea.
3. Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la ENTS.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CDMX, a 20 de marzo de 2025

HONORABLE CONSEJO TÉCNICO